

Seguro de Accidentes Personales

(Protección Vital)

En este tipo de siniestro, existe un plazo máximo de 90 días para presentar la denuncia en el banco.

La cobertura de Beneficio Diario por Hospitalización tiene un deducible de 1 día, es decir cubre a contar del 2° día de hospitalización.

En el caso de enfermedad, existe una carencia de 120 días desde el inicio de vigencia de la póliza.

Para el pago del siniestro, el Asegurado o Denunciante deberá enviar los siguientes antecedentes:

■ Cobertura de Muerte Accidental

- Formulario de denuncia completo y firmado;
- Certificado original de defunción con CAUSA DE MUERTE;
- Copia del parte policial o en su defecto documento de atención de urgencia según corresponda.

■ Cobertura de Incapacidad Permanente por Accidente (Plan 2)

- Formulario de denuncia completo y firmado;
- Certificados, exámenes e informes médicos comprobatorios de su Incapacidad (resolución de COMPIN con % de invalidez);
- Fotocopia de cédula de identidad del Asegurado, por ambos lados;
- Copia del parte policial o en su defecto documento de atención de urgencia según corresponda.

■ Cobertura Beneficio Diario por Hospitalización por Enfermedad o Accidente

- Formulario de denuncia completo y firmado
- Autorización de hospitalización firmada por el médico tratante;
- Certificado del Hospital que acredite los días de hospitalización del Asegurado en dicho recinto, o copia del Programa Médico o Factura emitida por el Hospital o Clínica en la cual se indiquen los días de hospitalización;
- Certificado Médico indicando fecha y diagnóstico del accidente o enfermedad que requirió de la hospitalización;
- Fotocopia de cédula de identidad del Asegurado, por ambos lados.